RESOLUCIÓN No. 041 DE 2025
(08 de febrero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL-001-2025 CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALPUJARRA TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL CUIDADO ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA Y CENTRO VIDA DEL HOGAR GERIÁTRICO SAN MARTÍN DE PORRES DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA, TOLIMA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALPUJARRA TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las dispuestas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el día 22 de enero de 2025 mediante publicación en el secop 2 se dio apertura al PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL-001-2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALPUJARRA TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL CUIDADO ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA Y CENTRO VIDA DEL HOGAR GERIÁTRICO SAN MARTÍN DE PORRES DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA, TOLIMA",

Que, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Y Decreto 092 de 2017 , los Estudios del Sector, Estudios Previos, e invitación pública, se publicaron a través del Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co.

Que, el día 06 de febrero de 2025 el comité asesor evaluador presentó informe de evaluación preliminar, el cual se publicó en la plataforma SECOP I, en el cual se recomendó la adjudicación del contrato al proponente único FUNDACION COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE identificada con NIT 832003642-0, representada legalmente por OSCAR ORLANDO RODRIGUEZ BARBOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.437.488 de Facatativá, por cumplir con los requisitos habilitantes en el proceso ESAL-001-2025.

Que no se presentaron observaciones al informe evaluación dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para tal fin, quedando en firme el informe de evaluación de fecha 06 de febrero de 2025.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad,

El alcalde municipal de Alpujarra - Tolima,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el CONVENIO proveniente del PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL-001-2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALPUJARRA TOLIMA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL CUIDADO ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA Y CENTRO VIDA DEL HOGAR GERIÁTRICO SAN MARTÍN DE PORRES DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA, TOLIMA", al proponente FUNDACION COLOMBIANA PARA LA CIENCIA Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE identificada con NIT 832003642-0, representada legalmente por OSCAR ORLANDO RODRIGUEZ BARBOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.437.488 de Facatativá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar que el proponente favorecido debe suscribir el respectivo Convenio conforme con lo estipulado en la invitación pública a presentar ofertas, en el estudio previo y la propuesta presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Informar que el presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Alpujarra, Tolima a los ocho (08) días del mes de febrero de 2025.

DAVID RAMIRO TOVAR GUERRERO
ALCALDE MUNICIPAL DE ALPUJARRA TOLIMA

Proyectó: Fabian Andres Morales Duran – Abogado contratista - SGG
Revisó: Nubia Milena Perez Sarmiento - Asesora Juridica - SGG